



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

BUENOS AIRES, 16 de julio de 2015

VISTO el EXP-S02:0041351/2015 del registro de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL del MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE, los Decretos N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 893 del 14 de junio de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DE VEHICULOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL.

Que la mencionada contratación se fundamenta en la necesidad de cubrir los controles técnicos vehiculares, y a tales fines, mantener la garantía del fabricante, y en tal sentido optimizar los recursos del Organismo, tanto en relación al funcionamiento de los vehículos como la contratación de un servicio que otorgue la cobertura más amplia posible.

Que mediante Disposición ANSV N° 233/2015, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se autorizó a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a efectuar la convocatoria para la Contratación mencionada “ut supra”, bajo el régimen de Licitación Pública de Etapa Única Nacional.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que se ha difundido la convocatoria a presentar ofertas con el plazo de antelación estipulado por el Decreto N° 893/2012.

Que con fecha 22 de junio de 2015 se procedió a realizar el Acto de Apertura, en el que se recibieron las ofertas de la firma VICENTE ZINGARO E HIJOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-62070690-2) para los RENGLONES N° 2 y 3 por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 469.620,00) IVA Incluido, y de la firma IGARRETA S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) para el RENGLÓN N° 1 por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 1.105.520,00) IVA incluido.

Que en relación a la oferta presentada por IGARRETA S.A.C.I. se detectaron errores subsanables en la cotización del ítem N° 1.7 del RENGLÓN N° 1, en consecuencia, la cotización final para el RENGLÓN N° 1 de acuerdo a los precios unitarios debe ser por la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.049.050,00) IVA incluido.

Que con fecha 26 de junio de 2015, la Comisión Evaluadora remitió nota al oferente VICENTE ZINGARO E HIJOS S.A., atento que en sus ofertas fueron detectados errores subsanables, detallando la documentación omitida y otorgando un plazo de CINCO (5) días hábiles para su subsanación.

Que dentro del plazo otorgado, la firma VICENTE ZINGARO E HIJOS S.A. cumplió en tiempo y forma con la presentación de la documentación solicitada por la Comisión Evaluadora de Ofertas.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

Que mediante Dictamen de Evaluación N° 21/2015 de fecha 7 de julio de 2015, la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió, recomendando asignar orden de mérito número UNO para el RENGLÓN N° 1 a la oferta presentada por la firma IGARRETA S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.049.050,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente, para el RENGLÓN N° 2 a la oferta presentada por VICENTE ZINGARO E HIJOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-62070690-2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 232.920,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente, y para el RENGLÓN N° 3 a la oferta presentada por VICENTE ZINGARO E HIJOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-62070690-2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 236.700,00) IVA Incluido, por cumplir en un todo las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y resultar la oferta económicamente acorde al monto preventivado oportunamente.

Que la DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN VIAL, la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN y la



Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES Y JURÍDICOS de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, han tomado la intervención que les compete.

Que el suscripto resulta competente en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 7 incisos a) y b) de la Ley 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese el procedimiento de la Licitación Pública N° 06/2015 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO OBLIGATORIO DE VEHICULOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, que tramita por el presente EXP-S02:0041351/2015.

ARTÍCULO 2º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2015 para el RENGLÓN N° 1, a la firma IGARRETA S.A.C.I. (C.U.I.T. N° 33-53876676-9) por la suma total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.049.050,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 3º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2015 para el RENGLÓN N° 2, a la firma VICENTE ZINGARO E HIJOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-62070690-2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 232.920,00) IVA Incluido.



“2015- Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

Ministerio del Interior y Transporte
Agencia Nacional de Seguridad Vial

ARTÍCULO 4º.- Adjudíquese la Licitación Pública N° 06/2015 para el RENGLÓN N° 3, a la firma VICENTE ZINGARO E HIJOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-62070690-2) por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$ 236.700,00) IVA Incluido.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente contratación será atendido con cargo a la Partida Presupuestaria específica.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DISPOSICIÓN N° 420/2015